



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105827

14/04/2023

267895

**AUTOR/A:** CAMBRONERO PIQUERAS, Pablo (GMx)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa, respecto a los motivos por los que se decide financiar las plantas potabilizadoras, que se justifica la concesión de esta financiación teniendo en cuenta los siguientes factores.

Marruecos es considerado como un país prioritario para las empresas españolas en las estrategias PASE (Países de Actuación Sectorial Estratégica) y Horizonte África. Es el principal mercado receptor de exportaciones españolas en África. Las cifras del acumulado de exportaciones españolas al país de enero a noviembre de 2022 han batido un récord, situándose en 10.839 millones de euros, lo que supone un aumento del 26,6% respecto al mismo periodo de 2021.

En relación con el sector del agua, España se ha convertido en una referencia mundial en el mismo, especialmente en desalinización y potabilización, con grandes grupos empresariales capaces de abordar proyectos complejos en todos los continentes. Los proyectos llave en mano de este tipo de plantas tienen un componente español muy significativo, en elementos tecnológicos tales como bombas, válvulas y elementos de control.

Marruecos tiene previsto ejecutar un ambicioso programa de plantas potabilizadoras y desaladoras para luchar contra el estrés hídrico. Los proyectos financiados, de tamaño pequeño, en las poblaciones de Zag y Moulay Brahim son parte del mismo. En el marco de este programa, los proyectos de tamaño medio-grande más inmediatos en Marruecos son cuatro desaladoras que se construirán en las ciudades de Casablanca, Dajla, Safi y Nador. Actualmente, existen empresas españolas participando en alguno de estos procesos de licitación, y en algunos de ellos han sido precalificadas. A muy largo plazo (2050), Marruecos tiene previsto instalar otras veinte estaciones de desalinización de agua de mar.



Mantener una colaboración con la ONEE, órgano licitador responsable, podría resultar esencial de cara a que las empresas españolas licitadoras resulten adjudicatarias de proyectos de tamaño mucho mayor que la financiación que nos ocupa.

En este contexto, esta financiación reembolsable buscaría estrechar la colaboración con Marruecos en el sector del agua y, particularmente, con la ONEE, con objeto de apoyar a nuestras empresas presentes en el mercado y en un sector donde la oferta y suministros españoles son particularmente competitivos y los proyectos en cartera en el país tienen un importe muy elevado.

Por otra parte, sobre las medidas adoptadas para paliar las consecuencias de la sequía, cabe indicar que el pasado mes de enero se aprobaron los Planes Hidrológicos correspondientes al tercer ciclo de planificación hidrológica, mediante el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-cuenca/default.aspx>

Los Planes Hidrológicos definen las líneas de actuación para gestionar los recursos hídricos en España desde ahora hasta el año 2027. La aprobación de estos planes culmina un largo proceso para modernizar la planificación hidrológica en España, en el que se han identificado y presentado soluciones frente a los principales problemas en la gestión del agua en nuestro país.

Así, los planes se han elaborado para dar respuesta a los desafíos del cambio climático como los fenómenos extremos, y las sequías e inundaciones. Del mismo modo, están completamente alineados con las políticas europeas como el Pacto Verde, el Plan de "Contaminación Cero" y con la nueva Directiva europea de calidad del agua para consumo humano. Estas medidas buscan mitigar el riesgo de inundaciones y sequías, contribuir a alcanzar los objetivos ambientales y proteger la biodiversidad al tiempo que se avanza en adaptación ante el cambio climático.

Además, con el Anuncio de la Dirección General del Agua, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 de marzo de 2023, se inicia un periodo de tres meses de consulta pública del documento "Propuesta de revisión del Plan Especial de Sequías (PES)" y "Documento Ambiental Estratégico", correspondientes a los ámbitos de competencia estatal de las demarcaciones hidrográficas. Dentro de este plazo de tres meses, que finalizará el próximo 30 de junio, pueden formularse las aportaciones y sugerencias que se estimen convenientes, dirigidas al organismo de cuenca respectivo:





<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/observatorio-nacional-de-la-sequia/default.aspx>

Los PES establecen un sistema doble de indicadores hidrológicos y umbrales de definición objetiva de escenarios para cada unidad territorial: un primer sistema facilita el diagnóstico de las situaciones naturales de sequía prolongada causadas por un descenso acusado de las precipitaciones; el segundo, caracteriza la escasez coyuntural para identificar situaciones de riesgo en la atención de las demandas socioeconómicas.

Los umbrales establecidos en los PES clasifican la gravedad de los escenarios y permiten activar de forma objetiva las acciones y medidas de gestión adecuadas para cada fase de agravamiento de la sequía, de manera que puedan evitarse, o al menos mitigarse, los impactos de los episodios más desfavorables.

El empleo de indicadores normalizados (variables entre 0 y 1) y umbrales comunes permite diagnosticar de forma armonizada y homogénea la situación en todas las demarcaciones. Los PES contribuyen a mejorar el conocimiento de los efectos ambientales de las sequías prolongadas y de los impactos socioeconómicos de la escasez coyuntural, y avanzan en una caracterización más detallada de los sistemas de abastecimiento. Además, incluyen el mandato de la elaboración de informes post-sequía con una evaluación *ex post* de los impactos producidos, las medidas adoptadas y los efectos de su aplicación, para ampliar la base de conocimiento e identificar posibles mejoras.

Los sistemas de abastecimiento urbano (ayuntamientos, consorcios, mancomunidades, etc.) que atiendan a poblaciones superiores a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía, adecuadamente coordinado con el PES de la demarcación.

Por otro lado, y para finalizar, se señala que el Gobierno está trabajando en un Real Decreto que permita establecer medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos que permitan paliar los efectos de la sequía y medidas de apoyo a los titulares de derechos de uso de agua cuando hayan sufrido reducciones respecto de lo establecido en los títulos jurídicos que amparen su derecho al uso del agua.

Madrid, 19 de mayo de 2023